

H. JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS
DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE DEL ESTADO DE CAMPECHE
17 FEB. 2011 *izuris.*

Convenio

Acuerdo que firman la Universidad Autónoma del Carmen y el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma del Carmen, para terminación del emplazamiento a huelga presentado ante la junta especial número dos de la local de conciliación y arbitraje del Estado de Campeche, en el expediente número 017/2010.

presentado en el día
[Signature]

Declaraciones.

Único: las partes firmantes se reconocen mutuamente la personalidad, capacidad y representación con que comparecen a celebrar el presente convenio.

Cláusulas.

1.- La UNACAR y SUTUNACAR convienen que la cláusula 49.7 del contrato colectivo de trabajo en vigor, será revisado el convenio específico para ampliar su cobertura a quinientos mil pesos el día 15 de marzo del 2011, conforme al procedimiento que se establezca y se firmará el nuevo convenio respectivo.

2.- Las partes acuerdan que la UNACAR otorgará un reconocimiento institucional a los trabajadores contratados antes del 18 de septiembre del 2003 al cumplir 25 años de servicio y a los trabajadores contratados a partir del 19 de septiembre del 2003, con 30 años de servicio y 65 años de edad, la cantidad correspondiente:

- a) Personal administrativo, manuales y de intendencia, seis días por año de servicio, al doble del salario mínimo vigente.
- b) Personal académico del nivel medio superior, doce días por año de servicio, al doble del salario mínimo vigente.
- c) Personal académico del nivel superior, dieciocho días por año de servicio, al doble del salario mínimo vigente.
- d) A los docentes de hora-semana mes se le cubrirá a prorrata, según al nivel que corresponda.

Campeche
ESTADO 2000-2015
H. JUNTA ESPECIAL
LOCAL DE
CONCILIACION Y
ARBITRAJE DEL
ESTADO DE CAMPECHE

3.- La UNACAR conviene en otorgar por conciliación de tabuladores de los salarios un incremento del 0.5%, retroactivo al 1° enero del 2011.

4. Las partes acuerdan que la UNACAR otorgará facilidades al titular de la cartera de secretaria de actas y acuerdos del SUTUNACAR, mediante comisiones temporales y determinadas cuando por las actividades justifique tal necesidad.

5.- las partes acuerdan hacer gestiones conjunta ante las diversas instancias para aumentar la cobertura de la póliza de seguro de vida, que actualmente es de \$200,000.00 (doscientos mil pesos m/n)

6.- La UNACAR entregará en el mes de diciembre un pavo a sus trabajadores.

[Signature]
[Signature]
[Signature]

7.- La UNACAR otorgará un bono único a todos los trabajadores por la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos) al regresar del descanso de semana santa.

8.- La UNACAR conviene en contratar de manera inmediata, a propuesta del SUTUNACAR las plazas que por jubilación, deceso o renuncia queden vacantes, siempre y cuando cumplan con los requisitos del puesto.

Cd. del Carmen, Campeche, a 17 de febrero del año 2011.

Por la UNACAR

Por el SUTUNACAR

Mtro. Sergio Augusto López Peña.
Rector

MC. Aureliano Que Alcócer.
Secretario General.

Mtro. Andrés E. Salazar Dzib
Secretario General.

M.C. Mario E. Santoyo Velázquez.
Secretario de Trabajo y Conflictos.


Campeche
Justo y Solidario
GOBIERNO DEL ESTADO 2009-2015
H. JUNTA ESPECIAL
NÚMERO DOS DE LA
LOCAL DE
CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL
ESTADO DE CAMPECHE

H. JUNTA ESPECIAL No. 2 DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE CAMPECHE

CON ESTA FECHA (FEBRERO 17 DE 2011), QUEDO LEGALMENTE DEPOSITADO ANTE ESTA AUTORIDAD EL PRESENTE CONVENIO, BAJO EXPEDIENTE DE EMPLAZAMIENTO A HUELGA NUMERO: 017/2010, CELEBRADO ENTRE EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO GENERAL EL C. M. EN C. AURELIANO QUE ALCOCER Y EL C. MRO. SERGIO A. LÓPEZ PEÑA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 399 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR, ASÍ LO ACORDARON Y FIRMAN LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. JUNTA ESPECIAL No. 2 DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR ANTE EL C. SECRETARIO GENERAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.



Campeche
Justo y solidario
GOBIERNO DEL ESTADO-2009-2015
H. JUNTA ESPECIAL
NÚMERO DOS DE LA
LOCAL DE
CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL
ESTADO DE CAMPECHE

C. SECRETARIO DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE CAMPECHE **CERTIFICA** 2 (dos) fojas — utiles — QUE COTEJADAS LAS PRESENTES FOTOCOPIAS CON SUS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA LAS MISMAS CONCUERDAN EN TODAS SUS PARTES
San Francisco de Campeche, Camp., a 20 de Octubre del 2011

H. JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS
DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE DEL ESTADO DE CAMPECHE
17 FEB. 2011 *12 hrs.*

Convenio

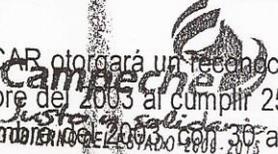
Acuerdo que firman la Universidad Autónoma del Carmen y el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma del Carmen, para terminación del emplazamiento a huelga presentado ante la junta especial número dos de la local de conciliación y arbitraje del Estado de Campeche, en el expediente número 017/2010.

Declaraciones.

Único: las partes firmantes se reconocen mutuamente la personalidad, capacidad y representación con que comparecen a celebrar el presente convenio.

Cláusulas.

- 1.- La UNACAR y SUTUNACAR convienen que la cláusula 49.7 del contrato colectivo de trabajo en vigor, será revisado el convenio específico para ampliar su cobertura a quinientos mil pesos el día 15 de marzo del 2011, conforme al procedimiento que se establezca y se firmará el nuevo convenio respectivo.
- 2.- Las partes acuerdan que la UNACAR otorgará un reconocimiento institucional a los trabajadores contratados antes del 18 de septiembre del 2003 al cumplir 25 años de servicio y a los trabajadores contratados a partir del 19 de septiembre del 2003 con 30 años de servicio y 65 años de edad, la cantidad correspondiente:
 - a) Personal administrativo, manual e inteligencia, seis días por año de servicio, al doble del salario mínimo vigente.
 - b) Personal académico del nivel medio superior, doce días por año de servicio, al doble del salario mínimo vigente.
 - c) Personal académico del nivel superior, dieciocho días por año de servicio, al doble del salario mínimo vigente.
 - d) A los docentes de hora-semana mes se le cubrirá a prorrata, según al nivel que corresponda.
- 3.- La UNACAR conviene en otorgar por conciliación de tabuladores de los salarios un incremento del 0.5%, retroactivo al 1° enero del 2011.
4. Las partes acuerdan que la UNACAR otorgará facilidades al titular de la cartera de secretaría de actas y acuerdos del SUTUNACAR, mediante comisiones temporales y determinadas cuando por las actividades justifique tal necesidad.
- 5.- las partes acuerdan hacer gestiones conjunta ante las diversas instancias para aumentar la cobertura de la póliza de seguro de vida, que actualmente es de \$200,000.00 (doscientos mil pesos m/n)
- 6.- La UNACAR entregará en el mes de diciembre un pavo a sus trabajadores.


H. JUNTA ESPECIAL
DE LA LOCAL DE
CONCILIACION Y
ARBITRAJE DEL
ESTADO DE CAMPECHE

presentado en el expediente

J

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

H. JUNTA ESPECIAL No. 2 DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE CAMPECHE

CON ESTA FECHA (FEBRERO 17 DE 2011) QUEDO LEGALMENTE DEPOSITADO ANTE ESTA AUTORIDAD EL PRESENTE CONVENIO, BAJO EXPEDIENTE DE EMPLAZAMIENTO A HUELGA NUMERO: 017/2010, CELEBRADO ENTRE EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO GENERAL EL C. M. EN C. AURELIANO QUE ALCOGER Y EL C. MTR. SERGIO AL LÓPEZ PEÑA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 399 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR, ASÍ LO ACORDARON Y FIRMAN LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. JUNTA ESPECIAL No. 2 DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR ANTE EL C. SECRETARIO GENERAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Campeche
Justo y solidario
GOBIERNO DEL ESTADO-2009-2015
H. JUNTA ESPECIAL
NÚMERO DOS DE LA
LOCAL DE
CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL
ESTADO DE CAMPECHE

C. SECRETARIO DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE CAMPECHE **CERTIFICA 2 (dos) fojas — útiles —** QUE COTEJADAS LAS PRESENTES FOTOCOPIAS CON SUS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA LAS MISMAS CONCUERDAN EN TODAS SUS PARTES
San Francisco de Campeche, Camp., a 20 de Octubre del 2011

EL C. SECRETARIO DE LA JUNTA ESPECIAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE CAMPECHE

7.- La UNACAR otorgará un bono único a todos los trabajadores por la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos), al regresar del descanso de semana santa.

8.- La UNACAR conviene en contratar de manera inmediata, a propuesta del SUTUNACAR las plazas que por jubilación, deceso o renuncia queden vacantes, siempre y cuando cumplan con los requisitos del puesto.

Cd. del Carmen, Campeche, a 07 de febrero del año 2015.

Por la UNACAR

Por el SUTUNACAR

Mtro. Sergio Augusto López Peña
Rector

M.C. Aureliano Que Alcocer
Secretario General

Mtro. Andrés E. Salazar Dzib
Secretario General.

M.C. Mario E. Santoyo Velázquez.
Secretario de Trabajo y Conflictos.

